



# RESOLUCION R-Nº 0796-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 03 JUN 2022

Expte. Nº 23.191/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota Nº 374-DGP-2022 por el Sr. Manuel Cayetano MONTAÑEZ, Director de Registro y Control de Personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el retratamiento del Artículo 4º de la Resolución R-Nº 0609-2022 mediante la cual se llama a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la citada Dirección, dado que los responsables de la Dirección no integran parte del Jurado Titular.

QUE asimismo aclara, que no cuestiona la capacidad de los designados sino que considera razonable que el titular del área evalúe a los postulantes que aspiran al cargo para determinar su capacidad e idoneidad. Agrega también, que se puede observar que en el temario se presenta el manejo del Sistema SIU MAPUCHE, el cual escapa al personal de las áreas académicas a los que pertenecen dos (2) de los jurados titulares.

QUE se dio intervención a ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad, quien mediante Dictamen Nº 20.857, expresa que se debe dar tratamiento de recurso a la presentación de marras, en virtud de que si bien el solicitante carece de un derecho subjetivo, éste posee un interés legítimo dada su calidad de Director del área pertinente. Opina que debe tenerse en cuenta que la evaluación de las condiciones de idoneidad para ser jurado, conforme inc. c) del Artículo 14 del reglamento aplicable, Resolución CS Nº 230/08, excede la competencia de dicho servicio jurídico y sólo es viable su revisión por parte de la autoridad convocante en el presente procedimiento. Agrega que así las cosas, en caso de que la autoridad considere viable el planteo formulado, deberá realizar un nuevo procedimiento de sorteo conforme al Artículo 13 del mencionado reglamento, y emitir un acto administrativo modificatorio de la nómina de jurados, caso contrario, corresponderá la emisión de un acto administrativo rechazando el planteo formulado.

QUE este Rectorado ha analizado las actuaciones y el Dictamen del servicio jurídico permanente, y considera que se ha dado cumplimiento con las normas y procedimientos establecidos en la normativa vigente, por lo que corresponde continuar con el Calendario establecido mediante la resolución de la citada convocatoria.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Manuel Cayetano MONTAÑEZ, Director de Registro y Control de Personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

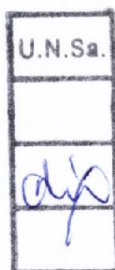
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

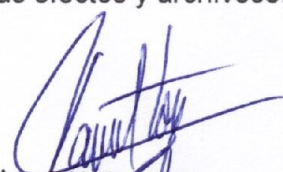
Expte. N° 23.191/19

ARTÍCULO 2°.- Dar continuidad al Calendario establecido por el Artículo 5° de la Resolución Rectoral N° 0609-2022, por la cual se convoca a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
**DR. MARCELO DANIEL GEA**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
**Ing. DANIEL HOYOS**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
**Esp. HÉCTOR A. FLORES**  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0796-2022